

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

**El Cabildo de Buenos Aires y sus intervenciones sobre la
producción de trigo y sus alternativas mercantiles (Primera
mitad del siglo XVIII)**

Mauro Luis Pelozatto Reilly

Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Formación Continua, San Justo, Argentina

Universidad Nacional de Luján, Argentina

Universidad de Morón, Argentina

Resumen

El presente artículo se plantea los objetivos de identificar, clasificar, ejemplificar y describir las regulaciones capitulares en Buenos Aires, alrededor de la producción, el procesamiento y la comercialización del trigo y sus derivados, entendidos como indispensables para los mercados de consumo rioplatenses de la época (primera mitad del siglo XVIII), entendida como un período de importantes cambios en torno a las unidades productivas rurales, la población y los mercados de abastos.

Para contrastar la hipótesis previa de que las funciones del cabildo colonial fueron varias sobre las materias señaladas, así como también en torno al abasto local de los mencionados productos, se elaboraron series, cifras y descripciones en base la información brindada por documentos de la sala capitular, buscando marcar tanto cambios como continuidades en los mecanismos de abasto, los controles productivos y comerciales, la intervención sobre las explotaciones y la mano de obra, etc., incluyendo además algunas discusiones conceptuales, metodológicas y teóricas.

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

El Cabildo de Buenos Aires y sus intervenciones sobre la producción de trigo y sus alternativas mercantiles (Primera mitad del siglo XVIII)

Introducción

El cabildo y los mercados agrícolas: importancia y estado actual del tema

La importancia del trigo y sus derivados para el abasto local y algunos mercados regionales, así como también el peso que supieron tener las políticas del cabildo colonial en torno a cuestiones como el aprovisionamiento alimenticio de su población, la regulación del comercio, el control de las existencias y los intentos de almacenamiento se constituye como un eje temático ya abordado por varios especialistas en la materia. Lo cual no es de extrañarse, ya que, como es sabido, los productos agrícolas y específicamente los trigueros fueron de fundamental protagonismo para las demandas de consumo de la gran mayoría de los sectores de la sociedad rioplatense colonial. Sin embargo, es evidente que existen vacíos en nuestra historiografía sobre estos puntos, como por ejemplo, en relación a la posibilidad de sistematizar más las intromisiones municipales, para dilucidar el carácter de las mismas, los intereses corporativos y particulares de sus miembros, su influencia sobre las necesidades básicas de “la República y sus habitantes”, más algunas especificidades de la cadena productiva que va desde las chacras y estancias productoras hasta su venta al público en las principales plazas de la ciudad.

Asimismo, no hay que caer en el error de que esa falta es indicio de falta de calidad en los trabajos existentes. Contrariamente, contamos con distintos objetos de estudio, puntos de vista, problemáticas y metodologías, y es necesario hacer al menos un pequeño repaso, para poder extraer las hipótesis y conceptos más útiles para los intereses de esta investigación.

En el marco de un libro que aporta muy buenas generalidades de diversos temas políticos, sociales y económicos, Tulio Halperín Donghi planteó a la producción agrícola en general como una suerte de “segunda zona” dentro de la economía colonial, siendo dependiente del capital comercial y de la minería, asumiendo la función de proporcionar alimentos a bajo precio para los espacios mineros y urbanos más importantes (págs. 22-23). Esta dependencia podría vincularse con el concepto de integración productiva y comercial regional (Milletich, 2000, pág. 209), en gran medida, por la relevancia de la existencia de mercados capaces de absorber, mediante la expansión del consumo, el crecimiento productivo (Halperín Donghi, 2010,

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

pág. 21). Este rasgo característico de Buenos Aires colonial fue asociado por autores como Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman (1998), en medio de un análisis historiográfico, con la hipótesis (por cierto, comprobada por varios de los aportes de ambos historiadores), de que “el mercado de Buenos Aires, en contra de lo que se podía sostener hace un tiempo, era un gran consumidor de pan y, por tanto, de trigo”, mientras que hacia finales del siglo XVIII el consumo de carne constituía uno de los mercados más importantes (pág. 38).

Más allá de las características del mercado consumidor, hay quienes se enfocaron más en las de la producción agrícola, para explicar su concentración en el abasto local. Tal es el caso de Raúl Fradkin (2000), quien en un capítulo –elaborado principalmente en base a la lectura analítica y la síntesis de distintas fuentes bibliográficas-, aportó una idea que se relaciona directamente con los objetivos de esta parte de mi proyecto:

La producción agrícola era destinada generalmente al mercado local dadas las condiciones y los costos de transporte. Sólo muy ocasionalmente se producían exportaciones e importaciones de harinas pues estos mercados locales eran regulados por los cabildos; junto a ello la agricultura tenía una importancia decisiva en la recaudación fiscal y el diezmo. (págs. 273-274).

Por su parte, Carlos Mayo (2004) aportó una perspectiva más territorial, siguiendo en parte la idea anterior, y brindándonos una buena distribución espacial de los espacios productivos agropecuarios. Así, sostuvo que:

La producción rural asociaba, en forma a veces conflictiva, ganadería y agricultura. Había dos grandes zonas productoras de trigo, la primera de ellas estaba integrada por los partidos de La Costa (San Isidro y Las Conchas), La Matanza y Luján, y aportaba las dos terceras partes de la producción triguera. La otra región abarcaba los partidos de Magdalena, Arrecifes y Areco. Pero tanto Magdalena al sur como Arrecifes al norte constituían pagos donde la ganadería era el fuerte. (pág. 31).

Sería interesante profundizar sobre este análisis, elaborado principalmente gracias a datos de fuentes como inventarios de establecimientos productivos, padrones y registros decimales. No hay que descartar la posibilidad de complementar documentos como esos con las disposiciones capitulares en los distintos pagos y partidos, sobre cuestiones de economía agraria, y particularmente en lo que tiene que ver con las funciones jurisdiccionales, policiales y fiscales del ayuntamiento, los alcaldes de

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

Hermandad y los jueces comisionados (Pelozatto Reilly, 2014b; 2016). Asimismo, la idea de la multiplicidad de alternativas comerciales (Garavaglia, 1999; Mayo, 2004), también puede complementarse con otros estudios vinculados al análisis detallado del comercio interregional (Moutoukias, 1988; Rosal, 1988).

Otro eje problemático es constituido por la vinculación entre agricultura y ganadería, sobre el cual creo que hay que ahondar pensando en la complementación entre *corpus* documentales más amplios y diversificados (integrados por acuerdos capitulares, documentos del archivo municipal, sucesiones de vecinos productores, diezmos agrícolas y pecuarios, fuentes judiciales, etc.), siempre considerando la idea de que la labranza y la cría de ganados no eran actividades excluyentes (Garavaglia, 1999, pág. 88).

También hacen falta más avances sobre las especificidades de las múltiples labores que componían el proceso de producción triguero y el posterior abastecimiento harinero. Pese a descripciones brillantes como la realizada hace ya un tiempo por Garavaglia (1991; 1999) sobre este último punto, es necesario analizar esto desde distintos casos particulares y regiones, problemáticas concretas y fuentes. Lamentablemente, no disponemos de una abundancia de caracterizaciones en lo relacionado a los trabajos en las tierras de labranza, salvo algunos ejemplos y estudios de caso bien desarrollados (Fradkin, 1993; Gelman, 1993; González Lebrero, 1993; Mayo, 2004).

En cuanto al cabildo hispano-colonial y sus atribuciones político-económicas, es bastante lo que se ha escrito sobre esta línea de investigación. Es por ello que surge la necesidad de extraer algunos conceptos para el marco teórico. Primeramente, hablando de la definición de la sala capitular, lo mejor sería seguir la postura de que se trató de un cuerpo con múltiples funciones muy variadas, las cuales iban desde la prestación de servicios fundamentales como el abasto de alimentos, hasta la organización de las principales fiestas de interés municipal, pasando por la regulación de los precios y el comercio a nivel local, la realización de las obras públicas, y todos los poderes que se desprendían de su condición de “Cabildo, Justicia y Regimiento”, como el de impartir justicia en primera instancia y funcionar como tribunal de apelación, entre otras cosas (Fradkin y Garavaglia, 2009, págs. 154-155). Dentro de todo este abanico de funciones, es preciso hacer hincapié en las del campo económico, definidas por Amado Guerrero Rincón (1997) como aquellas vinculadas a la regulación del comercio ciudadano, el control de los pesos y medidas, el cobro de las rentas correspondientes al ramo de propios, la realización de las obras públicas

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

destinadas a asegurar la circulación mercantil, etc. (pág. 82). En lo personal, mis investigaciones previas me permiten posicionarme desde la concepción del cabildo como principal organizador y regulador de la producción rural y sus distintos mercados (Pelozatto Reilly, 2014a). Dentro de esta misma corriente de pensamiento, Areces (2000), definió al concejo como actor decisivo para la vida económica de su jurisdicción, por su carácter de órgano consultivo, de petición a las autoridades superiores y de representación de los vecinos, regulador de los aranceles, precios y del comercio local, más el cobro de los impuestos y demás cargas fiscales (pág. 177), a lo cual Zacarías Moutoukias (2000) agregó que las funciones económicas eran diversas y variables incluyendo el otorgamiento de licencias de producción y comercio, la fijación de los precios, el aseguramiento del abasto local, la apertura de lugares de comercio, etc. (pág. 376). Simultáneamente, esbozó otra posible perspectiva analítica, basada en la posibilidad de concentrarse en las actuaciones de funcionarios más especializados, como el fiel ejecutor, que se encargaba de controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre pesos y medidas, el abasto, las tiendas y pulperías (pág. 374).

Ahora bien, ¿por qué estudiar las cuestiones planteadas durante la primera mitad del siglo XVIII? En primer término, porque los principales abordajes académicos sobre las participaciones capitulares en función de la necesidad de garantizar el bastimento de trigo, harinas y panificados se limitan casi exclusivamente a la primera mitad del siglo XVII y todo el siguiente (Garavaglia, 1991; González Lebrero, 1995). Por otra parte, por la necesidad de especificar algunos rasgos propios de esta primera parte de la centuria, los cuales no quedan del todo profundizados en los amplios trabajos de Garavaglia (1991, 1999). Simultáneamente, para darle continuidad a mis principales líneas de investigación: el análisis de las discusiones y resoluciones del cabildo porteño en relación a la producción agro-ganadera y sus principales mercados locales y regionales (Pelozatto Reilly, 2017); y también, el estudio de los efectos de las primeras reformas borbónicas sobre la economía rioplatense, partiendo de la idea de que las mismas se hicieron sentir durante la primera mitad de la centuria, es decir, bastante antes de las principales transformaciones generadas por la creación del Virreinato del Río de la Plata (1776) y la aplicación del “reglamento de libre comercio” (1778), y considerando que los cambios económicos y la expansión de los mercados agrícola-ganaderos fueron anteriores a la Independencia (Garavaglia y Gelman, 2003; Santilli, 2013), además de que las mismas implicaron un fuerte cambio en lo referente

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

a los contactos comerciales entre la metrópoli y sus colonias ya vistas como mucho más que proveedoras de metales preciosos (Halperín Donghi, 2010).

Ya aclarados el tema, el período y los aspectos teóricos más destacados, este artículo ya puede explayarse sobre las intervenciones concretas.

Las disposiciones del Cabildo de Buenos Aires en torno a los mercados del trigo, la harina y los panificados

Hablando estrictamente del carácter de las intervenciones locales en torno a los diversos asuntos y problemáticas agrícolas, hay que comentar algunas características de las fuentes tratadas. Respecto al archivo capitular, es correcto pensar en que “la formación de inventarios documentales en los municipios coloniales, demuestra la necesidad que tenían las autoridades locales de controlar los cabildos de los núcleos urbanos” (Rubio Hernández, 2006, pág. 15), en un contexto en el cual el aumento “de la producción administrativa por parte de las monarquías europeas es interpretado como un medio que favorecía la centralización de gobierno y como un consecuencia de la actuación continuada y tecnificada de las nuevas burocracia”. (Rubio Hernández, 2013, pág. 127). Mientras que las actas de cabildos se constituyen necesariamente como nuestra materia prima más importante, ya que dentro de las mismas podemos encontrar discusiones, votaciones y resoluciones de los cabildantes, mención de la estructura interna y el funcionamiento de la sala concejil, las problemáticas más abordadas, las distintas soluciones propuestas, etc. (Caño Ortigosa, 2009, págs. 5-6). En base a esto, se plantea un análisis descriptivo de algunos folios del archivo municipal (que sean de relevancia para el objeto de estudio), y una mayor sistematización de los acuerdos, para cumplir con todos los objetivos planteados. Luego de la lectura analítica de las sesiones, resulta sencillo sostener las hipótesis de que existió una acentuada diversidad en lo que respecta al carácter de las políticas públicas sobre la producción y el comercio del trigo y sus derivados, y que, al mismo tiempo, dichas actividades se concentraron mayoritariamente en el mercado porteño. (Ver Figura 11 y Figura 12).

Los controles productivos y comerciales

Por encima de todas las urgencias, con diferencia, estuvieron las regulaciones de las prácticas comerciales, generalmente vinculadas a la necesidad de preservar el bastimento alimenticio local. Los ejemplos son claros y recorren todo el período: el 10 de febrero de 1710, el procurador general presentó una petición que buscaba la prohibición de las exportaciones de trigo, argumentando que no era conveniente sacar grandes cantidades, ya que, si bien la cosecha más reciente había sido abundante, no

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

faltaban accidentes como los incendios, además de la creciente población que demandaba alimentos. Solicitó al gobernador que ordenara la prohibición de las exportaciones, y que los infractores perdieran sus carretas y productos, más las multas que se les aplicarían en dinero (AGN, AECBA, Serie II, Tomo II, Libros XIV, XV y XVI, págs. 277-278). Siguiendo esta misma tendencia, el 18 de enero de 1715, el capitán general respondió favorablemente ante el pedido de suspensión de las extracciones hacia otras jurisdicciones (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, pág. 163). Exactamente tres años más tarde, las autoridades provinciales y municipales acordaron la misma medida (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, pág. 525). El 3 de marzo de 1721 el gobernador aprobó la resolución capitular para que el ayuntamiento pudiera llamar a los alcaldes de la Hermandad, para darles las órdenes de que evitaran las salidas de trigo, de que registraran todas las carretas que salieran hacia Santa Fe y Córdoba, y que si encontraban granos los retuvieran para mandarlos a la ciudad, donde serían puestos en venta para el abasto (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 283-284). El 28 de enero de 1737, se acordó la designación de comisionados para cumplir con el bando que prohibía las salidas de grasa, sebo y trigo (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VII, Libros XXIII y XXIV). Podrían citarse más políticas concretas, pero no es necesario expandirse mucho más para sostener la hipótesis de que se buscaba orientar la producción triguera hacia el consumo local (Fradkin, 2000), y de que el cabildo fue un actor decisivo a la hora de ejercer control sobre el comercio a través de distintos mecanismos como las licencias y prohibiciones (Moutoukias, 2000); además de traer a colación algunas perspectivas analíticas que ya sostuvieron estos planteos (Garavaglia, 1991; González Lebrero, 1995).

En segundo lugar, se destacaron los controles productivos, que bien podríamos relacionar con la necesidad de contrarrestar varios factores problemáticos, como el clima, la escasez de forrajeras, los rendimientos decrecientes, las pérdidas, la concentración de la molienda en pocos productores, etc. (Garavaglia, 1991, págs. 9-13). Por ejemplo, ya en 1701 los vecinos y funcionarios se quejaban de los desórdenes que se daban en torno a la molienda (AGN, AECBA, Serie II, Tomo I, Libros XIII y XIV, pág. 44). El 27 de octubre de 1711, el problema de la escasez se trató a partir del acuerdo que mandaba a realizar un novenario para contrarrestar los efectos de la plaga de langostas (AGN, AECBA, Serie II, Tomo II, Libros XIV, XV y XVI, pág. 462), lo cual se constituye como una alternativa típica de las autoridades de la época, debido a la casi omnipresencia de la Iglesia Católica (Pelozatto Reilly,

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

2017b). El 12 de enero de 1718, se dispuso a celar por la prohibición de los envíos hacia fuera de la Ciudad, ya que debido a una epidemia, muchos establecimientos se habían quedado sin trabajadores, lo cual había generado una notable baja en la producción agraria (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, pág. 524).

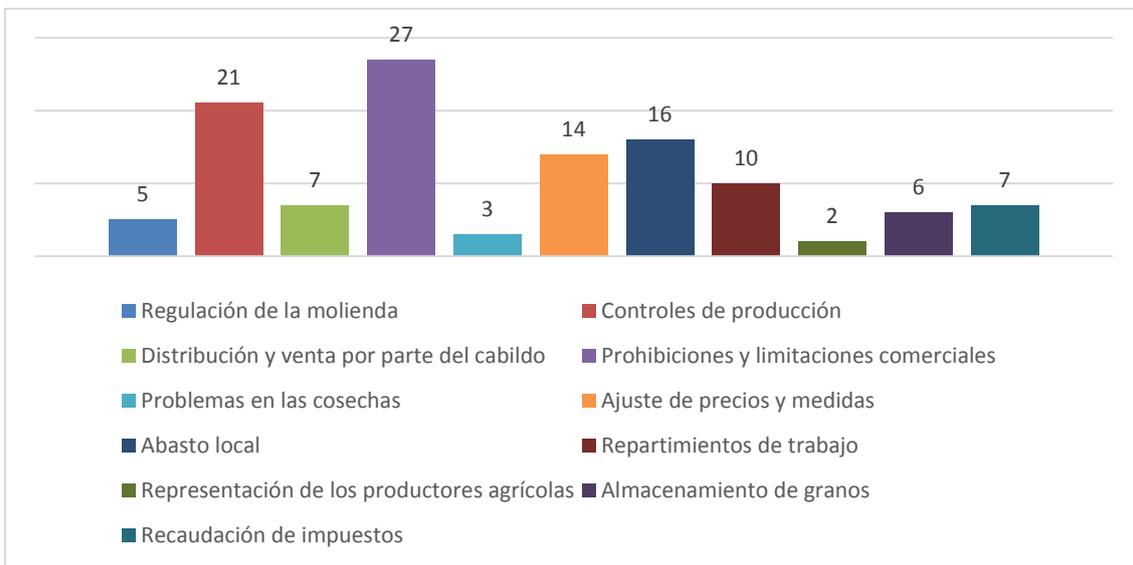


Figura 11. Cantidad de resoluciones por temas (1700-1750).
 Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III al IX, Libros XVI a XXVII.

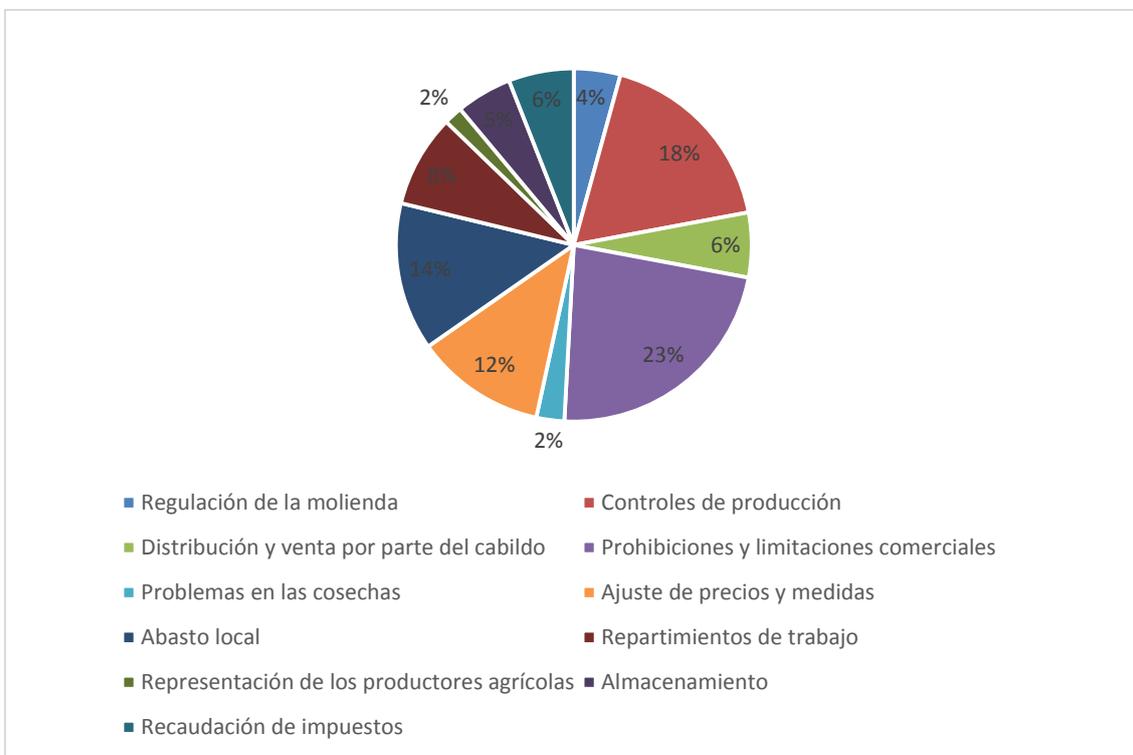


Figura 12. Distribución porcentual de los asuntos abordados.
 Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III al IX, Libros XVI a XXVII.

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

Las problemáticas en torno a la molienda y la venta: controles, precios, pesos y medidas, escasez y especulación

Asimismo, estas regulaciones tuvieron que ver con otra de las materias de mayor interés: la supervisión de los mercados harineros. Para ello, es preciso tener en cuenta la existencia de una cadena de producción/comercialización integrada por agricultores, mercaderes, acopiadores y tahoneros (Garavaglia, 1991, págs. 8-9), y la tendencia a cierta “monopolización” de la molienda en manos de pocos comerciantes-molenderos (Garavaglia, 1991, pág. 13). Una de las herramientas que tenían estos individuos para sacar mayor provecho era la especulación, como la que se denotó en la sesión del 29 de julio 1721, cuando el gobernador intervino sobre la falta de pan, considerado “el principal alimento” de los pobladores, ordenando que todo el trigo almacenado se distribuyera entre “personas seguras”, para que cada una lo vendiera en la plaza al peso regular. Se resolvió mandar a nombrar a 10 vecinos, para que cada uno diera una fanega de pan, compuesto cada uno de 14 onzas, bajo pena de 6 pesos a cada persona que faltara a cumplir con su obligación. El mismo día, se trataron los fraudes que se daban en las tahonas de harina, mandándose a notificar a todos los vecinos que tuvieran molinos, para que dentro de los próximos 8 días regularizaran las medidas y cobraran el precio justo a los dueños, entregándoles su harina, corriendo con una pena de 50 pesos por cada infracción (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 331-336). Esta intervención sirve para trabajar varios de los conceptos de mi marco teórico: las funciones económicas del cabildo, dentro de las cuales se destacaban el manejo de los pesos y medidas, la fijación de los precios, los controles productivos, etc. (Guerrero Rincón, 1997; Areces, 2000, Moutoukias, 2000); el de “precio justo”, entendido como aquel que pudiera ser accesible para todos los consumidores, siguiendo la lógica que lo posicionaba entre los intereses humanitarios y mercantilistas (Quiroz, 2011), el de funciones específicas, como las ostentadas por el fiel ejecutor del concejo (Moutoukias, 2000; Pelozatto Reilly, 2016); y el de escasez, entendida como una perspectiva para analizar las intervenciones oficiales (Florescano, 1986). Respecto a este último término, también es apropiado tener presente que, para la región estudiada, “el concepto de escasez utilizado en las fuentes es entonces una referencia que conecta un conjunto de variables bastante cambiantes: la producción local, el número de navíos, carretas y personas arribadas, y las harinas llegadas de otras zonas” (González Lebrero, 1995, pág. 13).

Indudablemente, los ajustes arancelarios y la imposición del abasto obligatorio fueron dos ejes fundantes dentro de la influencia municipal. Respecto al primer punto, los

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

mismos se daban por intervención directa, elaborando listados oficiales (aranceles) o controlando a partir de las visitas de los fieles ejecutores a los molinos, tiendas, pulperías y demás puntos de venta (Birocco, 2015). Así, el 24 de septiembre de 1708, se intentaron regular los precios excesivos que los molenderos imponían a los productores que pretendían obtener harina, resolviéndose derivar el asunto al gobernador, para que éste último mandara a romper bando de la forma que creyera conveniente (AGN, AECBA, Serie II, Tomo II, Libros XIV, XV y XVI, págs. 91-92). El 7 de enero de 1716, el procurador general don Matías Solano le pidió a la sala capitular que se ocupara de la falta de trigo y del excesivo precio que se estaba llevando a la práctica, ante lo cual los cabildantes resolvieron pedirle a Su Señoría que ordenara la prohibición de las retiradas y la obligación de que todos los que tuvieran reservas las vendieran en la plaza pública (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, págs. 267-268). Veamos un caso donde se integraron el abasto, el tratamiento de la escasez, los controles comerciales, y las intervenciones sobre los precios, medidas y especulación, cuando el 19 de noviembre de 1750:

Se trato en orden, A que Allandose esta Ziudad sin Ningun trigo, y que por esta razon no Allarze El Pan Nesesario, Para El Avasto de ela. y que Se experimente que los suxetos que tienen Algu.no Aunque Se a Procurado poner el remedio conveniente en el exesivo Presio que por El Pedian que era el de Ocho pesos. A lo que se lez mando lo diesen A seys, y no obstante este remedio se vee que se careze de el, y estando informado este Cavildo de que en los Pagos de esta Jurisdiccion , Ay Bastante trigo, el cual lo An omitido, vaxar lo vesinos de ellos, y ser presiso el que Se lez conpesa A que cada uno concurra trayendo El que tuviere, dexandole solo el que presisamente nesesitare, Para Su gasto. Asta la cosecha que se espera ynmediata. y que El que se traiga lo dezpendan en la Plaza, Al Presio de seys Pesos. Como esta mandado, por considerarse ser un Presio Arreglado, Al Presente tiempo, y para este fin es necesario el dar Comisionez A personaz de inteligencia y zelo que A dhos. Vezinos lez obligue. A lo que Se trata. (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, pág. 627).

Finalmente, se nombraron comisionados para todos los partidos, lo cual tiene que ver con un objeto de estudio muy poco abordado por nuestra historiografía: la relación entre las funciones jurisdiccionales de los alcaldes de la Hermandad y de los jueces

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

comisionados (Moutoukias, 2000; Levaggi, 2009; Pelozatto Reilly, 2014), el producto agrícola y sus mercados.

En lo correspondiente a los arancelamientos, no está de más expresar que los listados de este tipo permiten, entre otras cosas, elaborar series de precios de los derivados graneros (Ver Figura 13). La explicación de las variaciones se halla principalmente en los momentos de escasez y de especulación, aunque no descarto la posibilidad de abordar con mayor profundidad este tema.

Otro tema que se desprendió del presente análisis es el del depósito y la distribución de las reservas trigueras. Si bien contamos con muchos aportes para la realidad de distintos puntos de España y de Hispanoamérica colonial, considerándose diferentes perspectivas y problemáticas como la relación entre el almacenamiento y el control inflacionario (Fernández Castillo, 2012), el funcionamiento de la alhóndiga como institución y su funcionalidad en torno a la alimentación y el resguardo de los más pobres (Vásquez de Warman, 1968), los efectos negativos en caso de su ausencia o falta de funcionamiento (Florescano, 2007), su vinculación con la contabilidad y el crédito (López Pérez y Pérez Morote, 2010), la definición del pósito municipal, la explicación de sus orígenes castellanos, el nexo existente con las políticas monárquicas, las similitudes y diferencias entre los casos hispanos y americanos, y las transformaciones a lo largo del tiempo, etc. (Gordo Peláez, 2007), lamentablemente no hay mucho escrito para los casos rioplatenses. Según González Lebrero (1995), quien analizó las intervenciones del ayuntamiento durante las primeras décadas del siglo XVII para describir el funcionamiento del primer edificio de este tipo, el mismo fue regulado por el cabildo con el propósito de verificar el consumo interno, sobre todo en tiempos de carestía, garantizando el abasto de toda la sociedad (pág. 27). Mientras que Garavaglia (1991), propuso que la falta de depósito –ya hablando del siglo XVIII- y los abusos por parte de molineros y comerciantes fueron problemas destacados y generadores de fuertes tensiones (pág. 20). Si bien ambas indagaciones me parecen muy valiosas, creo que tienen varias carencias, entre ellas el poco protagonismo que le dan al mecanismo en cuestión, sobre todo en el caso del autor especializado en un período más extenso que el que atraviesa este primer avance.

Por ejemplo, el 27 de febrero de 1721, se hizo mención del carácter obligatorio de la “ley de depósito”, referente a la imposición que pesaba sobre los labradores y comerciantes de conducir todos sus excedentes de cereales a los puntos de almacenamiento y de venta supervisados por el cabildo (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 281-282). El 23 de julio de ese mismo año, se abordó la

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

urgencia de remediar el faltante de panificados, optándose por comprar todo el trigo de las chacras y estancias con dinero extraído del ramo de propios de la Ciudad, para almacenarlo en uno de los calabozos, y desde allí poder distribuirlo entre la población a 4 pesos y 6 reales por fanega. El valor adicional de 2 reales se agregaba por los costos de almacenamiento, el pago de los peones y por los cueros utilizados para guardar el cereal. Además, se mandó que el alcalde de segundo voto y el fiel ejecutor repartieran boletas a las personas que recibieran trigo, para que con ellas se acercaran a comprarlo (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 332-333). Indudablemente, queda mucho por profundizar en relación a este tema, siendo necesario quizás un período mucho más amplio, un objeto de estudio más específico, un problema bien planteado, una mayor diversidad documental, o bien adoptar una perspectiva de historia regional comparada.

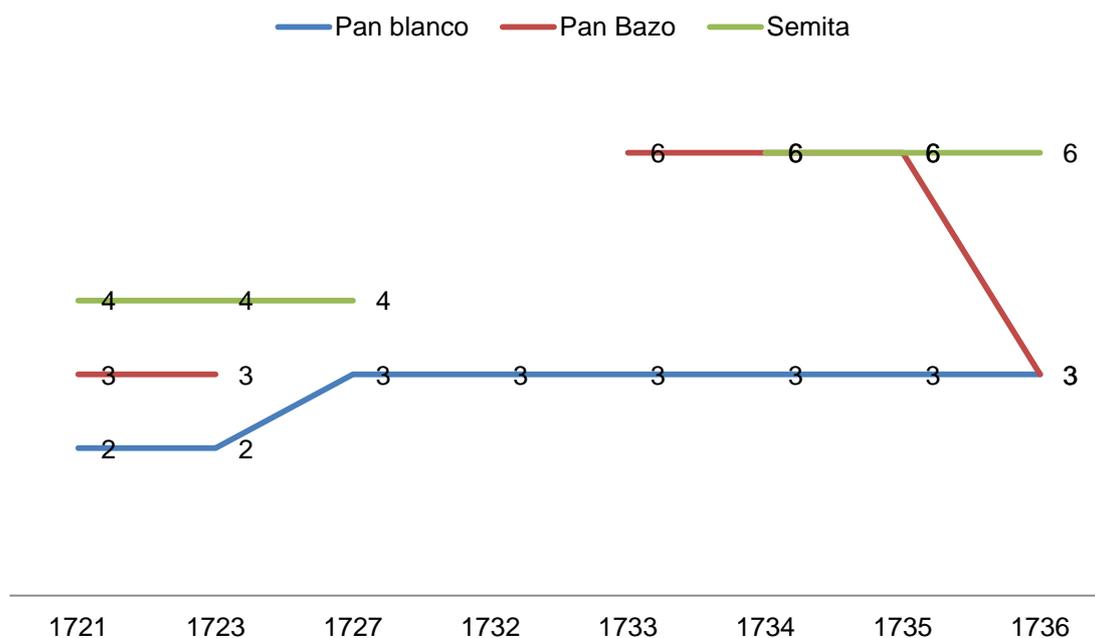


Figura 13. Evolución de los precios del pan en los aranceles (según la cantidad de libras por real). Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos IV al VII, Libros XIV a XXIV.

Una vez señalada la relevancia del almacenamiento, sería conveniente ahondar sobre algunos aspectos básicos del abasto local de trigo, principalmente en lo que tiene que ver con los sistemas impulsados por el ayuntamiento para su satisfacción.

En torno a los mismos, sería correcto partir de la base de que funcionaron gracias a la relación entre los comerciantes del centro y los mercaderes de las periferias, mientras que las explotaciones rurales deben entenderse como proveedoras principales de los mercados de consumo (Garavaglia y Grosso, 1987, págs. 217-218). Asimismo,

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

entender que, si bien las intromisiones políticas casi nunca faltaron, estamos parados frente a una economía de mercado, puesto que

estaba orientada hacia las demandas de los distintos puntos demandantes, porque era sensible a las fluctuaciones de la oferta y la demanda, era en cierta medida monetaria, estaba relacionada con el capital mercantil y dentro de ella todos compraban y vendían para obtener ganancias. (Mayo, 2004, págs. 35-36).

Además, la importancia de intentar entender el funcionamiento de mercados de abastos como este a lo largo del siglo XVIII consiste en que, como bien señaló Santilli (2013), el primer crecimiento económico de Buenos Aires había sido generado por el abastecimiento de carne y de trigo para los habitantes de la ciudad, hacia mediados de la centuria (pág. 256). Al mismo tiempo, como sostuvieron en su momento Garavaglia y Gelman (2003), entre los rasgos centrales del crecimiento agrario durante el período colonial estuvieron la relación entre las demandas de alimentos y el mercado interno, la relevancia de los pequeños y medianos productores, la producción rural para distintos mercados como elemento dinamizador, etc. (págs. 107-110). En cuanto al cabildo, vale la pena seguir la concepción de este como protector a las extensiones agrícolas (González Lebrero, 1995, págs. 25-26), así como también organismo controlador de los rendimientos, el comercio y aprovisionamiento urbano (Pelozatto Reilly, 2016).

El abasto de trigo y pan: los mecanismos llevados a la práctica

Entre 1700-1750 coexistieron distintas formas de abastecer de trigo al público, las cuales se fueron alternando y complementando a lo largo del período (Ver Figura 14). La más importante y quizás la más conocida fue la obligación directa a los chacareros y/o comerciantes de la jurisdicción, muy presente sobre todo en tiempo de falta. Por ejemplo, el 26 de enero de 1717, los comisionados de los partidos rurales recibieron la orden de reconocer las campañas, registrando a los productores, las existencias trigueras y la calidad de estas, con el objetivo de obligarlos a venderlas en la plaza de la capital (AGN, Sala IX, AC, 19-1-7, folio 181b). La misma tarea fue encomendada a los alcaldes de Hermandad el 6 de febrero de 1721, cuando se atravesaba un momento de escasez (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, pág. 277). El 7 de diciembre de 1744 se consideró el pedido del procurador general, vinculado al nombramiento de jueces rurales para que tomaran razón del cereal producido en todos los pagos y partidos, despachándose las facultades necesarias para ello (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 616).

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

Gracias a las “corridas” de este tipo, disponemos de algunas estimaciones de la producción rural local, a las cuales sería viable completar con registros como los diezmos de granos de la misma época, también organizados en función de los partidos decimales. Por ejemplo, el 2 de febrero de 1750, se presentaron los datos disponibles para las existencias de granos en el partido de Cañada de la Cruz: un total de 154 fanegas, compuestas por 44 que se hallaron sueltas, otras 10 almacenadas de a una en sacos de cuero, más las 100 que Baltasar del Castillo había adquirido mediante la compra en la Cañada de Escobar (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3).

Otra posibilidad era que el mismísimo cuerpo municipal se hiciera cargo directamente de la distribución de las reservas. Así, el 21 de julio de 1702, los alcaldes ordinarios quedaron a cargo del escrutinio y acumulación del trigo de los establecimientos de la parte urbana, mientras que los de la Santa Hermandad harían lo propio con las existencias de las chacras y estancias (AGN, AECBA, Serie II, Tomo I, Libros XIII y XIV, pág.131). En este caso, entran en juego otros condicionantes que es preciso estudiar más a fondo en relación con la agricultura, como la división entre los distintos espacios productivos destinados para las huertas y quintas (ubicadas en su mayoría dentro de los límites citadinos, o bien en el ejido, y dedicadas más que nada a la producción hortícola y forrajera), las chacras (localizadas en un segundo cinturón, integrado por pagos como La Costa, Las Conchas y buena parte de La Matanza, con una orientación más volcada hacia los mercados trigueros y a una ganadería en pequeña escala), y las estancias (unidades productivas de mayor extensión, mayoritariamente ganaderas, aunque con cierta presencia agraria, como las de los territorios de Luján, Areco, Arrecifes, Magdalena, etc.) (González Lebrero, 1993; Garavaglia, 1999; Fradkin, 2000; Mayo, 2004; Fradkin y Garavaglia, 2009; Pelozatto Reilly, 2017).

Además de las retenciones y obligaciones directas, los oficiales estudiados también solían comprar, con dinero municipal, cantidades de cereales para almacenarlos en alguna suerte de pósito, o bien para venderlo en las plazas de la ciudad al precio justo, como cuando el 23 de julio de 1721 se optó por esta solución frente a la urgencia de pan (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 332-333). Tampoco faltaron casos en los cuales los alcaldes y regidores se hicieron cargo directamente de las cosechas y del destino de las mismas, lo cual tuvo lugar –para citar un ejemplo-, el 9 de diciembre de 1723, cuando se emitió la orden de que la recogida del trigo corriera por cuenta de los miembros del cabildo, debiendo nombrarse los diputados necesarios en cada pago, y quedando restringido el envío de esclavos, ya que se buscaba

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

destinarlos a las obras de construcción de las casas capitulares (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libros XVIII y XIX, pág. 216).

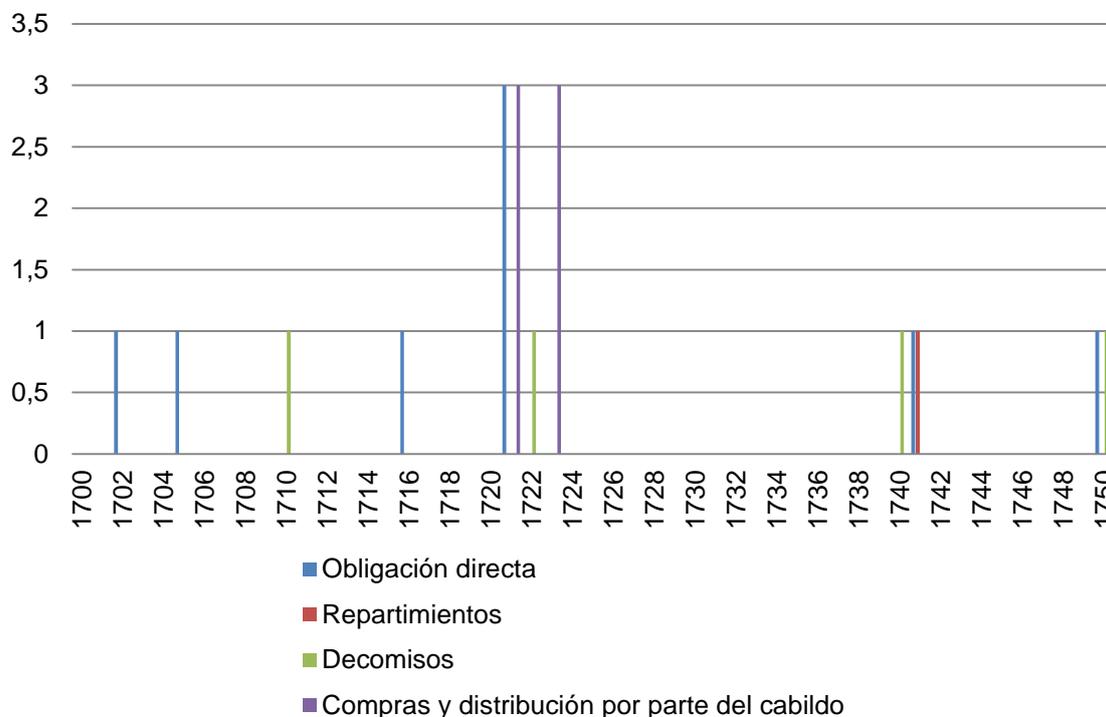


Figura 14. Los mecanismos de abastecimiento a lo largo del período
 Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III al IX, Libros XVI a XXVII.

De este último ejemplo se desprende otro eje más que interesante para profundizar, quizás triangulando fuentes como padrones rurales, inventarios de bienes y testamentos de vecinos productores, más las ya analizadas descripciones concejiles: la regulación de la mano de obra agrícola por parte de las autoridades porteñas. Las muestras no faltan: el 12 de diciembre de 1718, se decidió obligar a todos los “indios, mulatos, mestizos, zapateros, sastres y carpinteros” a salir, bajo supervisión del alguacil mayor, hasta las chacras, para servir como trabajadores en la siega, recibéndose también para ello a algunos soldados (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, págs. 634-635). Un año más tarde, se tomaron algunas disposiciones en relación con las labores, ordenándose al último oficial mencionado que “hiciera memoria” de todos los trabajadores disponibles para repartirlos en las señaladas actividades, aclarándose que había gente trasladándose desde la otra banda a esta para la cosecha (AGN, AECB, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, pág. 121). Esta propuesta se encuadra en la línea historiográfica que discute la visión más tradicional (que planteaba la supremacía de la gran estancia como régimen productivo), adjuntando la idea de la existencia de un campesinado agrícola vinculado

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

a un mercado muy importante, y de la necesidad de análisis más integrados donde se vincule a los productores con la ganadería y la agricultura, y las características socioculturales de los trabajadores rurales (Galafassi, 2000). Si bien estos planteos han sido sostenidos por varios autores en base al análisis de conjuntos documentales más amplios y diversos (Garavaglia, 1993 y 1999; Gelman, 1993; Mayo, 2004; Pelozatto Reilly, 2017), creo que aún falta problematizar más sobre la incidencia de las mediaciones de la corporación política en cuestión.

Algunas consideraciones sobre el diezmo y demás cargas fiscales

Por otra parte, me parece que, por la relevancia del tema, mínimamente se debe esbozar algo sobre el cabildo y la administración del diezmo. Éste último, más allá de representar el cobro de un 10% de la producción agrícola, era un buen mecanismo para la regulación de los precios y el control productivo –para el cabildo-, y un posible negocio lucrativo –para los particulares que se hicieran de su arriendo-, valiendo la pena destacar que generalmente se sacó a remate público, dando como resultado un acuerdo –escritura y fiadores mediante- entre el Estado colonial y el rematador, que se comprometía a pagar en varias cuotas el total recaudado (Garavaglia, 1999, pág. 101). A su vez, sus registros constituyen una fuente más que valiosa, a la hora de intentar acercarnos a los rendimientos de la producción cerealera a lo largo del período (Fradkin, 2000). Lamentablemente, aún no he llegado a esa parte de mi investigación, aunque podría pensar en trabajar la imposición y las modificaciones de la carga decimal como indicador de las nuevas políticas borbónicas. Por ejemplo, el 12 de agosto de 1728, se trató en el cabildo una Real Cédula de 1724, mediante la cual se imponía el pago del diezmo para todos los productores agropecuarios, indicándose los embargos correspondientes en caso de evasión (AGN, Sala IX, AC, 19-1-7, folio 359). En defensa de los intereses de los agricultores, el ayuntamiento llegó a un juicio por la aplicación de la carga especificada (AGN, Sala IX, AC, 19-1-7, folio 359b). Empero, el “ajuste borbónico” no puede percibirse únicamente en las modificaciones sobre el diezmo, sino en los intentos de aplicar otras cargas fiscales, como cuando desde octubre de 1737 se intentó la imposición de nuevas alcabalas sobre el trigo, el sebo y la grasa, en el marco del comienzo de la construcción del Palacio Real de Madrid, lo cual generó un enfrentamiento entre el ayuntamiento y autoridades superiores (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VII, Libros XXIII y XXIV, pp. 423-431). Lo mismo podría decirse del donativo que la Corona buscó poner en vigencia para el financiamiento del mismo proyecto hacia 1741 (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 289).

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

Una subperiodización

Por último, me gustaría problematizar algunos subperíodos con características peculiares, y escribir algunas líneas sobre los registros contables y seriales de la época, con el objeto de presentar futuras líneas indagatorias. Los mismos son, por un lado, “los años malos” de 1721-1722, y por otro, el contexto de las “nuevas alcabalas” de 1737-1738. En el primero, indudablemente se manifestaron más discusiones y bandos en torno a las posibles soluciones para esta problemática: sobre un total de 20 intervenciones (un poco más del 28% de las que tuvieron lugar en todo el período estudiado), se dieron 6 acuerdos referentes a prohibiciones de tráfico (30%), 5 a escrutinios de trigo (25%), la misma cantidad en relación a la regulación de los pesos y medidas, mientras que las restantes se dividieron entre el abasto panadero (3), la recaudación (1) y el repartimiento de trabajadores para las cosechas (1). En lo que respecta al primer asunto, las medidas tuvieron que ver –como ya se ha visto-, con la preservación de los intereses locales, sobre todo cuando entraban en juego otras villas, como la de Santa Fe: el 27 de agosto de 1721 se recibió una carta del cabildo santafesino, a través de la cual aquel manifestaba la falta de pan, pidiendo que se autorizara alguna saca desde Buenos Aires, la cual se negó, argumentando que también había escasez en estos pagos (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, pág. 348). Este es un tema intrigante para formular un trabajo de historia comparativa regional.

Los famosos escrutinios tuvieron que ver con la necesidad de evitar carencias y especulaciones, además de arrojar datos de utilidad para estimar los niveles de producción. Por ejemplo, el 27 de febrero de 1721 se hizo manifestación del trigo cosechado en toda la jurisdicción (8.314 fanegas), ordenándose a los oficiales de justicia rurales que evitaran la fuga de reservas (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 281-282), ya que si comparamos con las cifras estimadas para asegurar la alimentación de todos (entre 15 y 16.000 fanegas anuales) (Garavaglia, 1991), queda más que demostrada la “crisis de abasto”.

Si bien ya he hablado de las regulaciones arancelarias, me gustaría citar un caso que da pie para futuras investigaciones (la representación de los chacareros y hacendados ante los problemas y las resoluciones del municipio): así, el 9 de julio de 1721, se hizo manifestación de un pedimento, presentado por Antonio Sotelo en nombre de todos los “labradores y cosecheros”, exigiendo que no se les impusiera precio para vender el trigo. El cabildo, teniendo en cuenta una resolución propia y un decreto gubernamental, sostuvo que el precio establecido era de 4 pesos y 4 reales por

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

fanega, y que era obligatoria su venta en el mercado urbano (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 327-328). En cuanto al abasto, predominaron el sistema de obligación directa y las mediaciones corporativas.

Del bienio 1737-1738 habría que decir que el mismo llama la atención por dos cosas: en primer lugar, porque todas las exposiciones y decisiones tuvieron que ver con la posible aplicación de las nuevas alcabalas, y, en segundo término, por la notoria incidencia del reformismo español. Para destacar y ahondar, se dieron un recurso presentado ante la Real Audiencia de Chuquisaca, la concentración de facultades financieras en manos del alcalde ordinario de primer voto, la colaboración económica de los vecinos, el libramiento de 300 pesos de la Ciudad para hacer un reintegro a Juan de Gainza (porteño prestamista del cabildo), el desarrollo de un pleito entre un representante de la Corona (Jacinto Aldao) y los intereses locales (representados por el ayuntamiento) (AGN, AECBA, Serie I, Tomo VII, Libros XXIII y XXIV, págs. 426-431). Sin dudas, queda mucho por intensificar alrededor de estas cuestiones.

Conclusiones

Luego de desarrollar esta parte de mi proyecto, resulta de utilidad para seguir investigando plantear los aspectos más destacados de los resultados parciales, y posibles ítems para abordar:

- Las preocupaciones para los integrantes del cuerpo de alcaldes y regidores fueron varias y diversas, representando múltiples intereses y problemáticas.
- El control de las autoridades sobre los circuitos de producción/comercialización fue casi permanente durante todo el período.
- El cabildo organizó y supervisó distintos sistemas de abasto, almacenamiento, distribución y restricción comercial del trigo y sus derivados.
- Los precios del pan solamente variaron en períodos de acentuada falta, como el de 1721-1722.
- Las modificaciones que se buscaron desde la metrópoli en materia impositiva funcionan como indicadores del cambio de política Real en esa época.
- Los productores y, sobre todo los molenderos y comerciantes, se valieron de diversas estrategias para obtener mayores ganancias: evasión fiscal, inflación por especulación, práctica de precios excesivos, fraudes en el peso, etc.
- En conclusión, pareciera que la sala municipal se posicionó más en defensa de los consumidores que de los especuladores, aunque no podemos descartar que

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

algunos cabildantes tuvieran intereses agrícolas y comerciales, más bien al contrario.

- Quedan varios puntos para problematizar y desarrollar: la relación entre los miembros de la junta vecinal y los mercados estudiados; las condiciones de vida y de trabajo de los pequeños y medianos agricultores; su relación con los grandes productores y molenderos; si hubo diversificación de actividades lucrativas por parte de aquellos; la explicación del comportamiento de los precios; y la evolución de los rendimientos productivos, como para mencionar algunos.

Referencias

- Archivo General de la Nación (AGN). *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (AECBA). Serie II, Tomos III al IX, Libros XVI a XXVII.
- AGN, Sala IX, Archivo del Cabildo (AC), 19-1-7, 19-1-8 y 19-2-3.
- Areces, N. (2000). Las sociedades urbanas coloniales, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs.145-187). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Birocco, C.M. (2015). La élite de poder en Buenos Aires colonial: Cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726). Tesis presentada para la obtención del grado de Doctor en Historia. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Caño Ortigosa, J. L. (2009). Fuentes documentales para el estudio del Cabildo de Guanajuato (1656-1770). *Temas Americanistas*, (23), 4-23.
- Fernández Castillo, R. (2012). El pósito y la alhóndiga de Mérida a fines del siglo XVIII y principios del XIX. *Temas Antropológicos, Revista de Investigaciones Regionales*, 34(2), 55-76.
- Florescano, E. (1986). *Precios del maíz y crisis agrícolas en México 1708-1810*. México: Ediciones Era.
- Florescano, E. (2007). Memoria remota (Crisis agrícola y carestía en la época colonial). *Nexos*. Obtenido de <https://www.nexos.com.mx/?p=12169>
- Fradkin, R. (1993). Producción y arrendamiento en Buenos Aires del siglo XVIII: la hacienda de la Chacarita (1779-84), en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 40-69). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Fradkin, R. (2000). El mundo rural colonial. En: E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs. 241-284). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Galafassi, G. (2000). La producción agraria del Río de la Plata colonial y las relaciones con el mercado urbano. Una recorrida por el debate actual. *Boletín Americanista*, (50), 61-82.

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

- Garavaglia, J.C. y Grosso, J.C. (1987). El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-1820). *Anuario del IEHS*, 2, 217-253.
- Garavaglia, J.C. (1991). El pan de cada día: el mercado del trigo en Buenos Aires, 1700-1820. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, Tercera Serie, (4), 7-29.
- Garavaglia, J.C. (1993). Las 'estancias' en la campaña de Buenos Aires. Los medios de producción (1750-1850), en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 124-208). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Garavaglia, J.C. y Gelman, J.D. (1998). Mucha tierra y poca gente: un nuevo balance historiográfico de la historia rural platense (1750-1850). *Historia Agraria*, (15), 29-50.
- Garavaglia, J.C. (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de la flor.
- Garavaglia, J.C. y Gelman, J.D. (2003). Capitalismo agrario en la frontera. Buenos Aires y la región pampeana en el siglo XIX. *Historia Agraria*, (29), 105-121.
- Gelman, J.D. (1993). Una región y una chacra en la campaña rioplatense: las condiciones de la producción triguera a fines de la época colonial, en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 7-39). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- González Lebrero, R. (1993). Chacras y estancias en Buenos Aires a principios del siglo XVII, en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 70-123). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- González Lebrero, R. (1995). Producción y comercialización del trigo en Buenos Aires a principios del siglo XVII. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani"*, Tercera Serie, (11), 7-37.
- Gordo Peláez, L.J. (2007). Pósitos, alhóndigas y alholíes: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI. *Congreso Internacional de Arquitectura Vernácula*, Sevilla.
- Guerrero Rincón, A. (1997). Finanzas y administración del Cabildo de San Juan Girón. *Historia Crítica*, (14), 31-44.
- Halperín Donghi, T. (2010). *Historia contemporánea de América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Alianza Editorial.
- Levaggi, A. (2009). La Alcaldía de la Hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810). *Revista de Estudios Histórico Jurídicos*, (31), 317-348.
- López Pérez, M. y Pérez Morote, R. (2010). La contabilidad de las instituciones municipales del antiguo régimen: el pósito de la ciudad de Albacete. *Pacvnia*, (11), 177-199.

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

- Mayo, C. (2004). *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Milletich, V. (2000). El Río de la Plata en la economía colonial, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs.189-240). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Moutoukias, Z. (1988). Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII. *Anuario del IEHS*, 3, 213-248.
- Moutoukias, Z. (2000). Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs. 355-411). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2014). El Cabildo de Buenos Aires y la economía rural: las recogidas de ganado y el abasto de carne dentro de su jurisdicción, 1723-1750. *Carta Informativa de la Junta de Estudios Históricos de La Matanza*, (37).
- Pelozatto Reilly, M.L. (2014). La ganadería y el crimen en Santa Fe a finales del siglo XVIII: la intervención del Cabildo y los jueces rurales en el robo de ganado, 1789- 1800. *II Jornadas de Investigación "Rogelio C. Paredes"*, Universidad de Morón, 14 de noviembre de 2014.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2016). El mercado del trigo en Buenos Aires y el Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XVIII: mercados, políticas económicas y unidades productivas. *III Jornadas de estudiantes y graduados de Historia*, UNGS, 14 de octubre de 2016.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2017). El desarrollo de la ganadería vacuna y las unidades productivas en Buenos Aires colonial. Entre la extinción del ganado cimarrón y las estancias de cría diversificada (1723-1759). *Revista Historia Digital*, (30), 155-185.
- Quiroz, E. (2011). Entre el humanismo y el mercantilismo: el bien común en el abasto de carne de la Ciudad de México, 1708-1716. *Cuadernos de Historia*, (35), 35-59.
- Rosal, M.A. (1988). Transportes terrestres y circulación de mercancías en el espacio rioplatense (1781-1811). *Anuario del IEHS*, 3, 123-159.
- Rubio Hernández, A. (2013). Los inventarios documentales del cabildo colonial de Medellín. Un proceso de racionalización hacia el buen gobierno. *Revista Interamericana de la Biblioteca de Medellín*, 30(2), 125-137.
- Santilli, D. (2013). ¿Perjudiciales o beneficiosas? La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno. *Fronteras de la Historia*, 18(2), 247-285.
- Vásquez de Warman, I. (1968). El pósito y la alhóndiga en la Nueva España. *Historia Mexicana*, 17(3), 395-426.